

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA
Y MIGRACIÓN

Nº Int.: 9830625



REGULARIZA PERMANENCIA EN EL PAÍS Y OTORGA
VISACIÓN DE RESIDENTE TEMPORARIO A EXTRANJEROS
QUE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 254476

SANTIAGO, 20 de Julio de 2018

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 6, 13, 29, 49 N°10, 91 N° 8, 92 y 93 del Decreto Ley N° 1.094, de 1975, Ley de Extranjería; en los artículos 9, 13, 28, 49, 50 letra f), 102 N°10, 177 N° 8, 178 N°1, 2 e inciso final del Decreto Supremo N° 597, de 1984, que aprueba el Nuevo Reglamento de Extranjería; en el artículo 61 de la Ley N° 19.880; en la Resolución Exenta N° 1965 de 2018, de la Subsecretaría del Interior; en la Resolución Exenta N°2878 de 2018 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y en la Resolución N° 1600 de fecha 30 de octubre de 2008, y sus modificaciones posteriores, de la Contraloría General de la República.

TENIENDO PRESENTE: a) Que, el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, mediante Resolución Exenta N° 1965, de 2018, de la Subsecretaría del Interior, dispuso un proceso de regularización extraordinaria, dirigida a los extranjeros que hayan permanecido en el país en situación irregular y que hayan ingresado al mismo hasta el día 8 de abril del año 2018; b) Que, resulta conveniente para el país que dichas personas regularicen su situación migratoria para que puedan acceder a mayor estabilidad, fomentar su inserción y permitirles contribuir al desarrollo del país; c) Que, la resolución señalada dispone el otorgamiento de un permiso de residencia temporaria; d) Que, en virtud de la Resolución Exenta N° 2878, de 2018, la Subsecretaría del Interior delegó en la Jefatura del Departamento de Extranjería y Migración, la facultad de regularizar la situación migratoria de los migrantes inscritos en el proceso de regularización extraordinaria, e) Que, es facultad del Ministerio del Interior y Seguridad Pública regularizar la permanencia de los extranjeros que hubieren ingresado o residan irregularmente en el país, y otorgar alguna de las visaciones de residencia establecidas en el referido Decreto Ley N° 1094, de 1975, Ley de Extranjería; y f) Lo informado por la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional de la Policía de Investigaciones de Chile

R E S U E L V O :

- REGULARÍZASE la permanencia en el país y OTÓRGASE visación de residencia temporaria, por el periodo de 1 año, en condición de titular, a los siguientes extranjeros, cuyos antecedentes e identificación completa constan en poder del Departamento de Extranjería y Migración:

NOMBRE	NACIONALIDAD
1. DURAND SANCHEZ, Claudia Noelia	(T) PERUANA
2. CRUZ RODRIGUEZ, Cynthia Stephanie	(T) PERUANA
3. OLIVARI GARCIA, Patricia Pilar	(T) PERUANA
4. RIVAS MORALES, Sara	(T) COLOMBIANA
5. FUENTES TISNADO, Washington Miguel	(T) PERUANA
6. VALLE TORRES, Daniel Andres	(T) PERUANA
7. CORTES OSORIO, David Julian	(T) COLOMBIANA
8. PACHECO VEGAS, Whesly Johan	(T) PERUANA
9. SANTIAGO AMARILES, Maria Alejandra	(T) COLOMBIANA
10. ALMAZAN COLLANTES, Jhansey Harold	(T) PERUANA
11. LUCUMI VARGAS, Jhon James	(T) COLOMBIANA
12. DE LA CRUZ TORRES, Luis Alberto	(T) PERUANA
13. ALIAGA CERQUIN, Fanny Elizabeth	(T) PERUANA
14. DIAZ VENEGAS, Eduardo Elmer	(T) PERUANA
15. HUAMAN CCAYANCHIRA, Susana	(T) PERUANA
16. NIÑO SALDAÑA, Oscar	(T) PERUANA
17. BARRERA CASTELLANO, Harold Jhonnatan	(T) PERUANA
18. GUARNIZ CAVERO, Marilin Elisabex	(T) PERUANA
19. VASQUEZ VARAS, Ana Rosa	(T) PERUANA
20. MONTOYA ROJAS, Jhon Einer	(T) COLOMBIANA
21. QUIROZ PAZ, Rosa Mariela	(T) PERUANA
22. RODRIGUEZ PAJUELO, Eduardo Rhony	(T) PERUANA
23. ALVAREZ CORREA, Marcos Danny	(T) PERUANA
24. TAPIA TATAJE, Jose Antonio Martin	(T) PERUANA
25. HERRERA TORRES, Franci	(T) COLOMBIANA
26. SOSA GARCIA, Cesar Kevin	(T) PERUANA
27. CHAVEZ ALZAMORA, Maria Victoria	(T) PERUANA

28. HUAREZ AVALOS, Kevy Marcelo	(T) PERUANA
29. VALVERDE VEGA, Martin Marcel	(T) PERUANA
30. ANTON PINGO, Jose Gaspar	(T) PERUANA
31. MIRANDA SUAREZ, Flor Aida	(T) COLOMBIANA
32. ARRASCO LLUNCOR, Cesar Augusto	(T) PERUANA
33. VILLAFUERTE GAMARRA, Donovan Harol	(T) PERUANA
34. TORRES ANABLE, Vanessa	(T) PERUANA
35. CURMILLUNI QUISPE, Ricardo	(T) PERUANA
36. GAVIRIA VALENCIA, Luz Yenifer	(T) COLOMBIANA
37. CUERO MICOLTA, Segundo Abab	(T) COLOMBIANA
38. AMPARO RODRIGUEZ, Yeraldin	(T) DOMINICANA
39. CRUZ TALAVERA, Vanessa Lissett	(T) PERUANA
40. SEGURA PERLAZA, Luis Carlos	(T) COLOMBIANA

2. PÁGUESE por los interesados, la suma correspondiente a los derechos de la visación otorgada.
3. NOTIFÍQUESE la presente resolución a los interesados personalmente o por carta.
4. DÉJASE SIN EFECTO las resoluciones que prohíben el ingreso de los extranjeros arriba mencionados, así como las órdenes de abandono que hubiesen sido dispuestas en su contra, como consecuencia del rechazo de su solicitud de visación o permanencia definitiva o de su expulsión, o la revocación de tales permisos.
5. REMÍTASE copia de la presente resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, Carabineros de Chile, Servicio de Registro Civil e Identificación y al Ministerio de Relaciones Exteriores, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO DEL INTERIOR



JEFE DEPARTAMENTO EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

[Signature]
ABA/RPA
[1561] 18/12/2018